ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 183
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA OTORGACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUIS A. AYALA COLÓN SUCRS., INC. Y EL PUERTO DE PONCE QUE SUSTITUYA EL CONTRATO NÚMERO 021157; Y ACEPTAR LA CANTIDAD DE DAÑOS LÍQUIDOS PACTADAS POR LAS PARTES BAJO CONTRATO

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La firma de Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc., en adelante denominada Ayala, y la Junta Administrativa del Puerto de Ponce otorgaron el Contrato de Arrendamiento, inscrito bajo el número 021157 y pactaron contractualmente que la primera podía resolver sus obligaciones bajo los derechos preferenciales concedidos mediante el pago al Puerto de una partida de daños líquidos;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce, luego de tramitar una consulta legal al efecto, reconoce que Ayala ejerció su derecho de terminar las obligaciones bajo los derechos preferenciales en marzo de 2005, cuando acudió en audiencia ante la Junta Administrativa y ésta determinó que veía favorablemente su petición;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce, por razones de los cambios acaecidos a nivel de su dirección ejecutiva tardó en reaccionar al pedido y solicitud de Ayala y no es sino hasta la reunión del 15 de noviembre de 2005 que la Junta Administrativa autorizó a gestionar un acuerdo con Ayala, que pusiera punto final a la controversia surgida entre las partes sobre la procedencia o improcedencia de la factura por cargos mínimos garantizados resultante de las obligaciones bajo el citado contrato;

POR CUANTO: De conformidad con lo contratado, por el ejercicio de su derecho de terminación de sus obligaciones, las partes acuerdan que Ayala pagará al Puerto la penalidad o daño líquido ascendente a $29,250.00;

POR CUANTO: La Junta Administrativa reconoce que efectivo al 19 de octubre de 2005 Ayala entregó la propiedad denominada y descrita como Parcela "B" al Puerto, decidiendo retener en arrendamiento la propiedad descrita como Parcela "A";

POR CUANTO: Mediante el acuerdo aprobado preliminarmente por la Junta Administrativa se evita una litigación sobre la interpretación y derechos de las partes que sólo provocará tensión en las relaciones y gastos legales, cuya cuantía podría ser significativa;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, al igual que la Junta Administrativa, entiende que es útil y conveniente otorgar un nuevo contrato entre las partes que sustituya el Contrato de Ayala, inscrito bajo el número 021157, y que recoja las obligaciones de las partes que realmente quedan vigentes, luego del ejercicio por parte de Ayala de sus derechos de resolución antes mencionados;

POR CUANTO: El Puerto somete a la consideración de esta Legislatura Municipal el proyecto del contrato nuevo que sustituirá el contrato anterior entre las partes, y que regirá la relación de las partes;

POR CUANTO: Bajo la reglamentación vigente, los contratos que competen al Puerto están sujetos a la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, confiere a la Legislatura Municipal la facultad de "aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ratificar la transacción acordada por la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce con Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. por virtud de la cual esa firma ejerce los derechos resolutorios pactados contractualmente a cambio del único pago de $29,250.00 y entrega al Puerto de la Parcela "B" con fecha del 19 de octubre de 2005.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que se otorgue un nuevo contrato entre el Puerto de Ponce y Luis A. Ayala Colón Sucrs., Inc. que sustituya el contrato de arrendamiento anterior identificado con el número 021157, de conformidad con los términos que se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña con esta Resolución y que se adopta por referencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura y sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Puerto de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES. 183 CONTRATO ARRENDAMIENTO ENTRE LUIS A. AYALA COLÓN SUCS, INC. Y EL PUERTO DE PONCE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 183, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Resolución **PARA AUTORIZAR LA OTORGACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LUIS A. AYALA COLÓN SUCRS., INC. Y EL PUERTO DE PONCE QUE SUSTITUYA EL CONTRATO NÚMERO 021157; Y ACEPTAR LA CANTIDAD DE DAÑOS LÍQUIDOS PACTADAS POR LAS PARTES BAJO CONTRATO,** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de febrero de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon . Antonio Quilichini Teissoniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Enrique A. Vicéns**

***Los Honorables Santos Silva Ojeda y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de febrero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 17 de febrero de 2006***, y éste la firmó el día **viernes, *17 de febrero de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 21 de febrero de 2006.***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm